



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 051/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cinco días del mes de mayo del años dos mil veintitrés.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte de la Comisión de Bocha del NORESTE BOCHAS ASOCIACION;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 03 de abril de dos mil veintitrés (03/04/2023), que se adjunta al presente, la Comisión del NORESTE BOCHAS ASOCIACION, solicita una ayuda económica a este Municipio;

Que en dicho requerimiento expresan que lo peticionado es para solventar los gastos que se originen para el torneo Provincial de Tercera categoría de la Asociación Noreste de Bochas – Federación Córdoba;

Que la nota, se encuentra suscripta por las autoridades directivas (presidente y Secretario) de la Comisión;

Que es de público conocimiento el apoyo generalizado del Municipio a favor de las diferentes instituciones locales, y es en dicho marco que se entiende pertinente efectuar un aporte económico a favor de la Comisión Directiva de NORESTE BOCHAS ASOCIACION; como un subsidio “no reintegrable”; atento que en el presupuesto vigente y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante se cuenta con una partida presupuestaria destinada a ayudas de instituciones locales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Por tal motivo se entiende pertinente efectivizar la ayuda económica , a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente a la misma y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a nombre de la entidad y/o sus directivos;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00-) a favor de la Comisión Directiva de NORESTE BOCHAS ASOCIACION, con el destino que la misma determine.-----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Comisión de BALNEARIA BOCHAS CLUB y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado a nombre de la instrucción y/o autoridades de la Comisión Directiva .-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-